



Resolución Ministerial N° 0326 -2009-ED

Lima, 10 NOV 2009

Vistos, el expediente No. 068747-2006 y demás documentos presentados por la Asociación denominada "Centro de Formación y Capacitación para el Desarrollo"- CEFORCAD;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación denominada "Centro de Formación y Capacitación para el Desarrollo"- CEFORCAD, solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, la Asociación solicitante ha acreditado la personería jurídica con la que procede y la calidad de su representante legal, así como el carácter educativo de sus fines y las acciones que desarrolla o promueve sin ánimo de lucro, las mismas que se hallan establecidas y descritas en la Escritura Pública de Modificación de Estatutos, de fecha 26 de marzo de 2009, extendida ante el Notario de Huanuco, Dr. Miguel Ángel Espinoza Figueroa, que acompaña, por lo que procede su reconocimiento e inscripción como entidad no lucrativa con fines educativos, conforme a lo dispuesto por el artículo 13° del Reglamento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-98-ED;

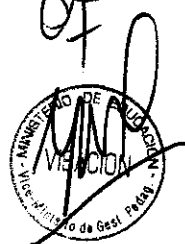
Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 13° del precitado Reglamento, las asociaciones a las que se le otorgue el reconocimiento serán inscritas de forma automática en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa; el mismo que actualmente se encuentra bajo la administración de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva mediante el Informe N° 370-2009-DESTP, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 670 -2009-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos Nos. 016-2004-ED y 006-2006-ED, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Asociación denominada "Centro de Formación y Capacitación para el Desarrollo"- CEFORCAD, como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en el Jr. Independencia N° 1223, del distrito, provincia y departamento de Huanuco.





Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la verificación y seguimiento de la Asociación referida en el artículo precedente, a fin de cautelar el cumplimiento de sus fines y demás normas estatutarias.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la apertura y funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema Educativo Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, las mismas que se rigen por normas específicas para cada nivel o modalidad educativa.

Artículo 4°.- Inscribir a la Asociación denominada "Centro de Formación y Capacitación para el Desarrollo"- CEFORCAD, en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

